

REUNIÓN DE COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- DERECHOS HUMANOS
DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL 2019

PRESIDENCIA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

PRESIDENTE DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Diputados para dar cumplimiento al proceso legislativo, hoy daremos continuidad a la reunión de Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, que se instaló el día de ayer, agradezco al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, al diputado Julio Alfonso Hernández Ramírez, su presencia para desahogar el tema que nos han encomendado y que pretende consagrar el Derecho Humanos a la Ciudad en nuestra Constitución local, si me permiten vamos a dar inicio a los trabajos, la Presidencia agradece la asistencia de las diputadas y los diputados que integran las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, y resalta sobre todo la respuesta positiva que han tenido compañeras y compañeros al llamado que en su oportunidad se les hizo llegar para desarrollar y continuar estas trabajos, da también la más cordial de las bienvenidas a los representantes de los medios de comunicación y al público que concurre a este recinto legislativo, cede de la representación popular, la Casa del Pueblo.

Para dar inicio a la reunión de la Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos y realizar válidamente los trabajos pido a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Gracias Presidenta en cumplimiento de la petición de la Presidenta, la Secretaría pasa lista de asistencia a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas para verificar la existencia del quórum.

(Registro de asistencia)

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Esta Secretaría ha pasado lista de asistencia y verificado la existencia del quórum, en consecuencia, resulta procedente la apertura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias Secretario, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, siendo las diez horas con veinticuatro minutos del día martes 12 de febrero del año dos mil diecinueve.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la reunión será pública.

Informe la Secretaría sobre la propuesta del orden del día, a la reunión.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Honorables integrantes de las Comisiones de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, La propuesta del orden del día de la reunión es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, y en su caso, discusión y aprobación del dictamen correspondiente.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Esta Presidencia solicita a las diputadas y a los diputados que estén de acuerdo que la propuesta que ha informado la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan expresarlo levantando la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En observancia del punto número 1 del orden del día la Presidencia se permite comunicar que en su oportunidad con sustento en lo dispuesto en los artículo 47 fracción VIII, XX y XXII; 68, 72, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, la Presidencia de la "LX" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos para su estudio y dictamen, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Solicito a la Secretaría se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quien suscribe diputado Juan Carlos Soto Ibarra, integrante de la "LX" de la Honorable Cámara de Diputados del Estado de México y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Cámara de Diputados la presente iniciativa de decreto, que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de derechos humanos y más específicamente sobre el derecho a la ciudad.

A partir de la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, en materia de derechos humanos, el sistema jurídico mexicano vivió un cambio de paradigma que cimbró a las instituciones de derecho y generó una mayor protección de los seres humanos.

Así, esta reforma constitucional pretendió que los mexicanos no sólo gozarán de los derechos humanos, de la parte dogmática de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, les reconocía y garantizaba, sino que hizo jurídicamente vinculante aquellos derechos humanos que estaban únicamente reconocidos o que estaban establecidos con mayor amplitud en los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por México.

De este modo, fueron introducidos en el artículo 1 de la Constitución General, conceptos básicos como el principio *pro homine*, el control de convencionalidad y la interpretación conforme.

Partiendo de lo anterior, el estado mexicano se ha puesto a la vanguardia en lo referente al reconocimiento y protección de los derechos humanos, con los que todo ser humano cuenta desde el momento de la concepción hasta su muerte; sin embargo, aún hace falta que nuestro País y cada

una de sus entidades federativas, fundamentalicen en sus cartas magnas muchos derechos humanos que son inherentes al ser humanos y por ende indispensables para lograr la total integridad y dignidad de los individuos.

Siguiendo con este orden de ideas en 1969, Henri Lafebvre, escribió el libro denominado: “Derecho a la ciudad”, en el que esbozaba como su nombre lo indica, el conglomerado de ideas que rodean a este concepto novedoso; sin embargo, fue casi 40 años después, en el 2004 que el programa de Naciones Unidas para los asentamientos humanos, ONU-Habitad volteó a verlo para formar el instrumento internacional que a la fecha se conoce como Carta Mundial, por el derecho a la ciudad.

Cabe destacar que para la realización de dicho tratado se tomó como base la carta brasileña de los derechos humanos en la ciudad, que a su vez tomó como sustento la carta europea de los derechos del hombre, esta carta mundial fue suscrita por varios organismos internacionales y asociaciones civiles de diversas naciones, no obstante no fue firmado y ratificado por los Estado Unidos Mexicanos, por esto es que es de gran relevancia y trascendencia que el Poder Legislativo del Estado Libre de México, reconozca el derecho humano a la ciudad como forma de potencializar el avance y desarrollo de los mexiquenses.

Por su parte en nuestro País ha sido la ciudad de México el primer Estado en reconocer este derecho humano en el numeral 12 de su Constitución Política, con lo cual han avanzado bastante en este rubro y nos ha dejado atrás a las demás entidades federativas, situación que debe ser seguida por el Estado de México, pues nosotros nos hemos distinguido por ponernos a la vanguardia jurídica, tanto nacional como internacionalmente, para ser precisos según los párrafo primero y segundo del apartado dos del artículo 1 de la carta comentada en párrafos superiores, se entiende como derecho la ciudad, el usufructuó equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social.

Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades en especial de los grupos vulnerables y desfavorecidos que les confiere legitimada de acción y organización, basado en sus usos y costumbres con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y un nivel de vida adecuado.

El derecho a la ciudad es interdependiente de todos los derecho humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente e incluyen por tanto todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales que ya están reglamentados en los tratados internacionales de Derechos Humanos, esto supone la inclusión de los derechos al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias, a fundar y afiliarse a sindicatos, a seguridad social, salud pública, agua potable, energía eléctrica, transporte público y otros servicios sociales; alimentación, vestido y vivienda adecuada, a educación pública de calidad y la cultura, a la información, la participación política, la convivencia pacífica y el acceso a la justicia, a organizarse, reunirse y manifestarse, incluye también el respeto a las minorías y la pluralidad étnica, racial, sexual y cultural y el respeto a los migrantes.

Por su parte la Carta Mundial que venimos comentando, lo que se entiende por ciudad tiene dos excepciones, por su carácter físico, la ciudad es toda metrópoli, urbe, villa o poblado que este organizado institucionalmente como unidad local de gobierno de carácter municipal o metropolitano, incluye tanto el espacio urbano como el entorno rural o semirural que forma parte de su territorio, como espacio político, la ciudad es el conjunto de instituciones y actores que intervienen en su gestión, como las autoridades gubernamentales, los cuerpos legislativo y judicial las instancia de participación social institucionalizada, los movimientos y organizaciones sociales y la comunidad en general.

El reconocimiento de derecho a la ciudad es importantísimo, como una manera eficaz de darle certeza y seguridad jurídica a los habitantes del Estado de México, sobre su dignidad humana, además de que con esta inclusión, se fortalecen a todos y cada uno de los derechos humanos ya

reconocidos tanto por la Constitución Federal, los tratados internacionales, nuestra Constitución Local, porque el derecho a la ciudad es un derecho humano, llave que da acceso a un cumulo amplio de derechos fundamentales y a sus respectivas garantías constitucionales.

La iniciativa contiene la siguiente propuesta de reforma y adición al texto del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adición al texto de artículo 5 de la Constitución Local dentro del párrafo para otorgarle a los habitantes del Estado de México el Derecho Humano a la Ciudad con el texto siguiente:

Todas las personas gozaran del derecho humano a la ciudad, entendiéndose a este como un derecho de las colectividades con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad, cultural y étnica y a sus usos y costumbres, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial, buscar que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su desarrollo.

El derecho a la ciudad incluye a todos los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales con los que cuentan las personas, conforme a lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 71 fracción II de la Constitución de la Republica, someto a la consideración de esta "LX" Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, adicionándose en el párrafo quinto y recorriéndose los demás párrafos en dicho numeral, con la adición que en ella se señala para quedar como sigue:

Artículo 5. En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el estado mexicano sea parte en esta constitución y en las leyes que en esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse salvo en los casos y bajo condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Las normas relativas a los Derechos Humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales en la materia y esta constitución para favorecer en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos en los términos que establezca la ley.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico y nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menos cavar los derechos y libertades de las personas, el Estado garantizará la vigilancia del principio de igualdad combatiendo toda clase de discriminación.

Todas las personas gozarán del Derecho Humano a la ciudad, entendiéndose este como un derecho de las colectividades, con lo cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural y étnica y a sus usos y costumbres, la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial, buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su desarrollo, el derecho a la ciudad incluye a todos los derechos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales con los que cuentan las personas.

El hombre y la mujer son iguales ante la ley, ésta garantizará el desarrollo pleno y la protección de la familia y sus miembros por ser base fundamental de la sociedad, bajo el principio de igualdad consagrado en este precepto deben considerarse la equidad entre hombre y mujer, en

los ámbitos de desarrollo humano primordiales como los son el educativo, laboral, político, económico, social y en general todos aquellos que dignifiquen a la persona, por consiguiente las autoridades deben velar porque en los ordenamientos secundarios se prevean disposiciones que la garanticen.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Las iniciativas de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que estén en proceso de aprobación conforme al texto anterior del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, seguirán tramitándose hasta su votación definitiva en los términos previstos antes de la entrada en vigor del presente decreto.

DIPUTADO JUAN CARLOS SOTO IBARRA
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados en Toluca de Lerdo, Estado de México.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Muchas gracias diputado Secretario.

Damos la bienvenida y reconocemos la presencia del Diputado Juan Carlos Soto Ibarra, autor de la iniciativa y quien ha estado muy pendiente del desarrollo de la misma, bienvenido diputado.

Con apego al punto número 1 del orden del día, solicito a la Secretaría dé lectura al dictamen y al proyecto de decreto que han sido elaborados para facilitar los trabajos de análisis de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Honorable Asamblea, por acuerdo de la Presidencia de la Legislatura fue remitida a las Comisiones legislativas de Gobernación y Puntos constitucionales y de Derechos Humanos para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra en nombre del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

Sustanciado el estudio profundo y cuidadoso de la iniciativa de decreto y suficientemente discutido por los integrantes de la comisiones legislativas, nos permitimos con fundamento en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en relación con lo preceptuado en los artículos 13-A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la aprobación de la legislatura en pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la consideración de la “LX” Legislatura por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en ejercicio de las atribuciones dispuestas en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De acuerdo con los trabajos de estudio que desarrollamos, los integrantes de las comisiones legislativas deducimos que la iniciativa de decreto tiene como propósito esencial incorporar al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el derecho a la ciudad.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conforme lo expuesto en el presente dictamen y en los proyectos de decreto correspondientes.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto correspondiente para la protección de la legislatura y los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diecinueve.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTA

DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA

SECRETARIO

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

PROSECRETARIO

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ

INTEGRANTES:

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ

GONZÁLEZ

DIP. CARLOS LOMAN DELGADO

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ

CUREÑO

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA

DIP. INGRID KRASOPANI

SCHEMELENSKY CASTRO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC

BUENTELLO

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

COMISIÓN LEGISLATIVA DE DERECHOS HUMANOS

PRESIDENTE

DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

PROSECRETARIA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

INTEGRANTES:

DIP. XOCHITL FLORES JIMENEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA

RAMOS

DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ

SÁNCHEZ

DIP. JULIANA FELIPA ARIAS

CALDERÓN

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA

MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ

NEMER

DIP. TELESFORO GARCÍA CARREÓN

PROYECTO DE DECRETO.

LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma y adiciona el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 5. El Estado de México garantizará el derecho humano a la ciudad entendiéndose como un derecho de las colectividades, con el cual se busca lograr la igualdad, sustentabilidad, justicia social, participación democrática, respeto a la diversidad cultural, a la inclusión social, la distribución equitativa de bienes públicos y la justicia territorial, buscando que los grupos vulnerables y desfavorecidos logren su derecho, el derecho a la ciudad se garantizará a través de

instrumentos que observen las fusiones social, política, económica, cultural, territorial y ambiental de la ciudad determinados por ordenamientos secundarios que prevean las disposiciones para su cumplimiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Una vez cumplido el procedimiento respecto para reformar la Constitución, publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

SEGUNDO. El Presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno.

TERCERO. Se deroga las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del año dos mil diecinueve.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado. Con sujeción a lo ordenado en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Secretaría mencionará los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. La iniciativa de decreto, fue sometida a la aprobación de la "LX" Legislatura, por el diputado Juan Carlos Soto Ibarra, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, en ejercicio del derecho señalado en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. En cumplimiento de las disposiciones procesales aplicables, la Presidencia, abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con el que se acompaña y consulta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra.

Ya es el posicionamiento del tema.

¿Alguien más? Tiene el uso de la palabra la diputada Lilia Urbina Salazar, adelante diputada.

DIP. LILIA URBINA SALAZAR. Buenos días compañeras y compañeros diputados, con el permiso de los Presidentes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputada María Mercedes Colín Guadarrama y de la Comisión de Derechos Humanos, diputado Julio Hernández Ramírez.

En nuestro país existen grandes avances en materia de derechos humanos, prueba de ello es la reforma constitucional del 10 de junio del 2011, que marca un hecho trascendental, para la promoción, respeto y protección de los mismos, este acontecimiento nos recuerda a la importancia de seguir velando por el cumplimiento de los derechos humanos, así como de reconocer los retos que en la actualidad se presentan para realizar leyes más justas para todos.

Respecto a la reforma del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sobre el derecho a la ciudad, el Grupo Parlamentario del PRI; destacamos el interés por incorporar este derecho en el texto constitucional, entendiéndose como una manera de legitimar y mantenernos a la vanguardia respecto a las necesidades y retos que enfrentan los mexiquenses.

Consideramos la propuesta del diputado Juan Carlos Soto Ibarra, como una iniciativa que busca fortalecer e impulsar el derecho colectivo, con el fin de garantizar la búsqueda de mejores condiciones económicas, políticas y sociales de los mexiquenses, por lo que las y los diputados del PRI, compartimos la visión y nos pronunciamos a favor de la reforma planteada por nuestro compañero diputados.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, tiene el uso de la voz la diputada Alicia Mercado Moreno.

DIP. ALICIA MERCADO MORENO. Buenos días compañeros diputados, con su permiso señores Presidentes.

En nuestro Grupo Parlamentario morena, saludamos y damos la bienvenida a propuestas legislativas tan significativas, como la que en este momento estamos procediendo a revisar, discutir y analizar, en razón a que consideramos que se consolidará el conjunto de derechos básicos de las y de los mexiquenses y contribuirá a garantizar que el espacio local se convierta en el ámbito de realización de todos los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los habitantes del Estado de México; sobre todo, a los sectores más vulnerables y desfavorecidos.

Este planteamiento manifiesta total concordancia y coherencia con lo enunciado por nuestro Presidente de la República, en el discurso de toma de posesión el primero de diciembre del año próximo pasado, en el que expresó que se va a gobernar para todos, dando preferencia a los vulnerables y a los desposeídos, enfatizando que la principal consigna de movimiento de regeneración nacional es por el bien de todos, primero los pobres y que se convertirá a partir de ese día en principio de gobierno.

En congruencia con este postulado, el nuevo gobierno de México está impulsando profunda reformas a la Constitución General, con las que se establecerá el estado de bienestar, ocupándose a disminuir las desigualdades sociales y asegurando el derecho del pueblo a la salud, a la educación y a la seguridad social.

En este orden de ideas, aprobar e impulsar esta reforma constitucional implica que las y los integrantes de la "LX" Legislatura nos comprometamos de forma urgente y prioritaria a promover, los cambios normativos e institucionales, que permitan y faciliten que el estado de bienestar que instaure en el Estado de México, impulsando la democracia partidaria y garantizando la satisfacción de las necesidades básicas de las y los mexiquenses.

La enorme desigualdad que prevalece en la Entidad, que contribuye a que la mitad de la población se encuentre en condiciones de pobreza, junto con los altos índices de violencia cotidiana que se ejerce, sobre todo hacia los más vulnerables; así como el desempleo y la corrupción, cuyos indicadores revelan que ocupamos de forma lamentable y vergonzosa, los primeros lugares en el País, contribuyen enormes y serios obstáculos para el ejercicio y la vigencia de los derechos humanos. Por lo anterior, resulta indispensable que atendamos la transformación de este estado de cosas.

El Grupo Parlamentario de morena, siempre pugnaremos por que se respeten y garanticen los derechos humanos en todos los ciudadanos.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada.

Tiene el uso de la voz la diputada Karla Leticia Fiesco García.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Buenos días a todas y a todos. Muchas gracias Presidentas de las comisiones. Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional esta iniciativa que da el marco del derecho de ciudad, es algo que lo ve importante y vital en la actualidad que estamos viviendo.

Porque el dinamismo y el crecimiento poblacional, requieren nuevas prácticas para mejorar todo lo que es integración de todas las personas y de todos los grupos que habitamos y vivimos en sociedad y con ello resolver problemas por el aumento de población, la mala distribución y servicios públicos deficientes; sin duda alguna hoy se presentan grandes retos para lograr una configuración y una ciudad con eficiencia, apuntarle a una sustentabilidad, pero no sólo en la materia de infraestructura, sino también social, económica y el medio ambiente.

La realidad en la que vive hoy la entidad lamentablemente si está lejos de brindar entornos y oportunidades equitativas a los habitantes, cada uno de nosotros como legisladores estamos conscientes de esas grandes necesidades, las cuales pudimos apreciar en campo y las seguimos

apreciando al recorrer con la ciudadanía, cómo están sus calles, cómo está el alumbrado, cómo está el entorno de las escuelas, de los centros comunitarios, en cada uno de nuestros distritos, por eso este derecho a la ciudad si traduce garantizar las bases para políticas públicas que son elementos indispensables para que se pueda ver un mejor servicio, infraestructura urbana, en transporte, en centros educativos, en recreación y esparcimiento de carácter público, garantizando el acceso a la población, además de tener espacios incluyentes.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, buscara en todo momento garantizar los Derechos Humanos de los mexiquenses para generar condiciones de una vida digna acorde a los aspectos dinámicos de la sociedad, respecto a los centros urbanos, reconoce y felicita esta iniciativa del diputado Juan Carlos.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputada, damos el uso de la voz al diputado Juan Carlos Soto Ibarra.

DIP. JUAN CARLOS SOTO IBARRA. Bueno días a todos, se estima que más del 50% de la población mundial tienen ciudades y que este número que será sustancialmente para el 2050, en nuestro muy particular caso, nuestra entidad concentra el 85% de la población en núcleos urbanos, durante este proceso de crecimiento la dimensión humana no fue considerada y por lo tanto como consecuencia tenemos ciudades con gran cantidad de automóviles, altos niveles de ruido, gran contaminación del aire, obstáculos para desplazarse a pie, escasos espacios verdes y gran cantidad de riesgos de accidentes que afectan a todas las personas.

Actualmente como resultado de la reforma política que dio origen a una seria reforma de la Constitución Federal, la cual mandata la creación de una Ley de Coordinación de la Zona Metropolitana del Valle de México, con la finalidad de lograr modelos de gobernanza para el beneficio de quienes ahí habitamos, dicha tarea trae consigo una revisión minuciosa de aquellos derechos que consagrados, tanto en la norma fundamental como en los ordenamientos de las entidades posibiliten la existencia de dicha Ley.

Es decir que esta propuesta que nosotros hicimos fue un adelanto, fue adelantarse propiamente a lo que hoy se está trabajando, se está trabajando una Ley de Coordinación Metropolitana de la Zona Metropolitana del Valle de México con tres Estados, el Estado de México, el Estado de Hidalgo y la Ciudad de México.

En esta Ley se está considerando la propuesta de un servidor, que el derecho a la ciudad también vaya incluido en esta parte; entonces nosotros nos adelantamos fue un tema ahí importante que consideramos, el derecho a la ciudad no únicamente considera a la ciudad como tal, sino también incluye a lo que es la zona rural, esa interdependencia, esa interacción que existe también se está considerando dentro de esta Ley.

Y bueno para nosotros es muy importante que hoy las diferentes fracciones externen el apoyo a esta importante modificación al artículo 5 y bueno concluiría nada más partiendo la premisa de que los seres humanos son el eje central de las intervenciones y me sumo a la voz de Eric Vittrup, Representante de la ONU-HÁBITAT en México el cual mencionó que tenemos el mandado de velar por las ciudades sostenibles; durante la Conferencia de Hábitat 3, vamos a adoptar una nueva agenda urbana que tiene como objetivo afianzar la planificación metropolitana, promover la creación de nuevos mecanismos financieros y establecer innovadores esquemas de gobernanza y legalidad que conviertan a las zonas metropolitanas en ciudades de derechos.

Muchas gracias es cuanto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Gracias diputado, consulto a las diputadas y a los diputados ¿Sí consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto del decreto? Y solicito a quien estén por ello se sirvan levantar la mano.

¿En contra, En abstención?

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Las diputadas y los diputados consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. La Presidencia pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas ¿Si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto? Y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo.

Adelante diputado.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. El dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, en virtud de que no hubo solicitudes para su discusión en lo particular se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría haga llegar el dictamen y el proyecto de decreto a la Presidencia de la Legislatura, para la programación de su presentación ante el Pleno Legislativo.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Han sido agotados los asuntos del orden del día.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. Ha sido registrada la asistencia a la reunión.

PRESIDENTA DIP. MARÍA MERCEDES COLÍN GUADARRAMA. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Derechos Humanos, siendo las once horas con tres minutos del día martes doce de febrero del año dos mil diecinueve y se pide a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, permanecer atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchísimas gracias compañeras y compañeros por su asistencia.

Muchísimas felicidades Diputado Juan Carlos Soto Ibarra.